

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en el que la abogada ÁNGELA MARÍA ZAPATA BOHORQUEZ, dice dar respuesta a un requerimiento (Archivo 08 del expediente digital).

Se hace constar igualmente, que por auto de fecha 18 de mayo de 2022, se decretó el desistimiento tácito de las presentes diligencias.

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 02 de noviembre de 2022 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO

Dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto resuelve solicitud  
Clase De Proceso : Ejecutivo de pago directo  
Demandante : Bancolombia SA  
Nit 890.903.938-8  
Demandada : Sandra Milena Naranjo López  
CC N° 41.936.562  
Radicado : 630014003007-2018-00875-00

---

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado advierte que, la abogada ÁNGELA MARÍA ZAPATA BOHORQUEZ, quien firma el memorial objeto de estudio, no es apoderada de BANCOLOMBIA S.A.

Por lo anterior, el despacho no da trámite al escrito allegado por aquella.

Cabe anotar, que por auto de fecha 18 de mayo de 2022, se decretó el desistimiento tácito de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA - QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

197 DE NOVIEMBRE 03 DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES  
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutiérrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed7b5586bfa01507fa1beb7999511357a88dd33f1e3a9a86e02b07e83b2d0c5c**

Documento generado en 01/11/2022 04:45:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**